

DECRETO N° 4/1985

ARTICULO 1º) Autorízase a la Intendencia Municipal para exonerar del pago del impuesto de Patente de Rodados a las bicicletas.-

ARTICULO 2º) Se mantendrán las exigencias de empadronamiento, reempadronamiento y sistema de chapa de matrícula.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Nota: Este decreto fue aprobado por 27 votos .

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente